



**PASOS POSTERIORES PARA
OPERAR TU NEGOCIO**

*Te acompañamos en el **crecimiento** de tu empresa*

¡Felicitaciones!

Ya eres miembro de la comunidad de empresarios inscritos a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Ahora que ya estás inscrito, tú y todas las personas que quieran obtener información de tu negocio podrán adquirir el certificado que te acredita como comerciante.

 [Compra, descarga y verifica tu certificado AQUÍ](#)

Una vez acreditado como comerciante, existen requisitos a cumplir ante las autoridades, referentes a la actividad comercial.



1 Concepto de Uso del Suelo

En cualquier momento las autoridades pueden requerir que acredites que la actividad económica que ejerces en el establecimiento de comercio se encuentre permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Para ello deberás presentar el Concepto de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

Debes tener en cuenta que las actividades económicas (CIU) que aparecen en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, son las que las autoridades van a comparar con el Concepto de Uso del Suelo.

Para el caso de la ciudad de Barranquilla, debes ingresar al aplicativo de Panorama Urbano, pestaña “Uso del Suelo”, luego en “Generar Su Concepto Oficial” y seguir las instrucciones para obtener de manera gratuita el concepto de uso del suelo:

[www](#) Ingresa **AQUÍ**

Si por alguna circunstancia no puedes generar tu concepto de uso del suelo en el aplicativo de Panorama Urbano, podrás solicitarlo por escrito acudiendo a la Ventanilla No. 11 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, diligenciando el formato de solicitud de uso del suelo dirigida a la Secretaría de Planeación.

PASOS POSTERIORES PARA OPERAR TU NEGOCIO



Secretaría de Planeación Distrital



Calle 34 No. 43-31 Primer Piso ventanilla 11



atencionalciudadano@barranquilla.gov.co



339 92 06 / 339 90 00

En caso de que tu establecimiento de comercio se encuentre en otro municipio, deberás solicitarlo en la Secretaría de Planeación de la Alcaldía correspondiente.

2 Autorización de numeración de facturación ante la DIAN

Las personas naturales que pertenecen al régimen simplificado no están en la obligación de contar con una resolución para facturar. Sin embargo, todos los demás que pertenecen al régimen común deben solicitar a la DIAN la autorización del rango de numeración a utilizar al momento de expedir facturas.

En la Página Web de la DIAN encontrarás un servicio donde podrás autorizar, habilitar e inhabilitar numeraciones para facturar, sin importar la modalidad escogida: por papel, computador y/o máquina registradora.

Sigue las instrucciones para realizar el proceso de autorización:



3 Certificado protección contra incendios y seguridad humana - Bomberos

Si cuentas con un establecimiento de comercio, debes solicitar la visita técnica de inspección ocular de seguridad por parte del cuerpo de bomberos. En ella se buscan identificar los posibles riesgos conexos a incendios y seguridad humana que dicho establecimiento puedan inducir al entorno o la comunidad en general.

Después de la visita te entregarán el concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado. En caso de que el establecimiento no reúna las condiciones mínimas de seguridad, se efectuarán unos requerimientos para una nueva visita.

Ten en cuenta los siguientes pasos para obtener tu certificado:

- a. Ingresa a **www.barranquilla.gov.co** en la sección de “trámites y servicios” y escoge “trámites Bomberos”.
- b. Haz clic en el enlace “Liquidación recibo de pago oficial”, diligencia y genera tu recibo de pago.
- c. Presenta la solicitud anexando recibo de pago cancelado, certificado de existencia y representación legal de la Cámara, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o representante legal y fotocopia del RUT. Para ingresar tu solicitud en línea aquí o radicarla en cualquiera de las Alcaldías Locales de Barranquilla.
<http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>
- d. Después de ingresado tu trámite, se programa la visita al establecimiento donde se verificarán las condiciones de seguridad, expidiendo el certificado o realizando las recomendaciones a que haya lugar.



Secretaría de Gobierno – Cuerpo de Bomberos



Carrera 55 No. 52 - 76



atencionalciudadano@barranquilla.gov.co



344 23 33 - 344 23 45

En caso de que tu establecimiento de comercio se encuentre en otro municipio, deberás solicitarlo en la Secretaría de Planeación de la Alcaldía correspondiente.

4 Inscripción en el Registro de Contribuyentes al Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

El Impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa aun si la persona cuente o no con establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito. El impuesto se causa anualmente, pero se realiza una retención o anticipo bimensual.

Antes de declarar, deberás realizar la inscripción en el Registro de Contribuyentes que lleva la Alcaldía presentando una solicitud y anexando:

PASOS POSTERIORES PARA OPERAR TU NEGOCIO

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil
2. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT)
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Contribuyente.



Secretaría de Hacienda Distrital



Calle 34 No. 43-31 Piso 1



atencionalciudadano@barranquilla.gov.co



311 40 75 155

Infórmate acerca de las tarifas y formas de realizar tus declaraciones del impuesto de industria y comercio en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el siguiente enlace:



En caso de que tu establecimiento de comercio se encuentre ubicado en otro municipio, deberás acercarte a la estación de Bomberos más cercana.

5 Concepto Sanitario

Es una constancia de que se ha verificado, de manera presencial y técnica, las condiciones sanitarias y de salubridad del establecimiento de comercio, de acuerdo con la normatividad vigente.

PASOS POSTERIORES PARA OPERAR TU NEGOCIO

Para obtener este concepto debes diligenciar una solicitud de visita para la certificación sanitaria. Posteriormente, visitará el establecimiento un funcionario que deberá acreditar su identidad e identificación como autoridad sanitaria. Dicho funcionario inspeccionará las condiciones higiénico-sanitarias, verificando que se cumplan de acuerdo con la normatividad vigente y levantará un acta de visita en la que se emite el concepto técnico sanitario del establecimiento y de los servicios, el cual podrá ser favorable, favorable con requerimientos o desfavorable.

Ten en cuenta los siguientes requisitos para presentar tu solicitud:

1. Carta dirigida a la Jefa de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces solicitando la certificación sanitaria, indicando nombre del establecimiento, dirección, horario de funcionamiento y actividad comercial
2. Certificado de existencia y representación legal o de Matrícula Mercantil del propietario del establecimiento de comercio.
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento con los códigos de actividad económica (CIIU) que se pretenden conceptuar con la visita
4. Certificado de viabilidad de uso de suelo expedido por planeación distrital (para los establecimientos nuevos)



Secretaría de Salud Distrital - Oficina de Salud Pública



Carrera 41 N° 54 - 68



atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

En caso de que tu establecimiento de comercio se encuentre en otro municipio, deberás acercarte a la Secretaría de Salud de la Alcaldía correspondiente.

6 Legalización de Marquesinas y Avisos

Todos los establecimientos que instalen publicidad visual exterior como avisos, pendones o pasacalles, deben solicitar su registro y autorización por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público. Lo mismo aplica para los establecimientos que cuenten con marquesina, la cual normalmente es una carpa soportada en la fachada del establecimiento para protegerlo del sol y la lluvia. Por otra parte, debe tener precaución de no infringir las normas referentes al uso del espacio público. Por ejemplo, en el caso de las ferreterías, no debe almacenar materiales o mercancía en la parte exterior del establecimiento. Esta restricción también aplica para el espacio de la sombra proyectada por la marquesina.

Para legalizar tu aviso o marquesina deberás:

1. Debe presentar la solicitud de Legalización anexando:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil
 - Certificado de Tradición del inmueble
 - Autorización del propietario y/o copia del contrato de arrendamiento
 - Fotos del establecimiento de comercio con sus medidas
 - copia de la cédula de ciudadanía
 - copia del último pago del Impuesto de Industria y comercio (ICA)
2. Atender la visita e inspección técnica por parte de los funcionarios autorizados de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público
3. Realizar el pago correspondiente
4. Aportar el recibo de pago correspondiente cancelado





Secretaría de Espacio Público



Calle 34 No. 43-31 Piso 8



atencionalciudadano@barranquilla.gov.co



339 98 88 / 339 98 89

En caso de que tu establecimiento de comercio se encuentre ubicado en otro municipio, deberás acercarte a la Secretaría de Espacio Público de la Alcaldía correspondiente.

7

Permisos de Intensidad Auditiva, Vertimientos Líquidos y Emisiones Atmosféricas

En caso de que tu empresa cuente con una de estas condiciones especiales, deberás tramitar una autorización especial ante la entidad Barranquilla Verde. Estos permisos buscan garantizar que se cumplan los niveles de intensidad permitidos, así como las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. Puedes encontrar más información ingresando a su Página Web:



Ingresar **AQUÍ**

En caso de que tu establecimiento de comercio se encuentre ubicado en otro municipio, deberás acercarte a la autoridad ambiental local.

8 Derechos de Autor

Se solicita ante SAYCO-ACIMPRO, para aquellos establecimientos de comercio que ejecuten públicamente obras musicales. En el caso de NO ejecutarlas, se debe tramitar la certificación de NO USUARIO SAYCO de música y demás obras sometidas a derechos de autor. Puedes encontrar más información en:

 Ingresa **AQUÍ**

 Organización SAYCO-ACIMPRO

 Carrera 46 No. 46 - 36 Ofc.205.

 barranquilla@saycoacimpro.org.co

9 Informar a la Policía la apertura del establecimiento

De acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Policía, se debe informar la apertura del establecimiento al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que establezca la Policía Nacional. Puedes encontrar información de contacto en el siguiente enlace:

 Ingresa **AQUÍ**

10 Registro de una Marca de tu propiedad

Una marca es un signo distintivo que identifica los productos o servicios de una empresa o empresario. La marca permite que los consumidores identifiquen el producto o servicio y lo recuerden, de forma que puedan diferenciarlo de uno igual o semejante ofrecido por otro empresario. Los consumidores son más propensos a adquirir un producto del cual recuerdan la marca que de aquellos que no logran identificar.

Registrar tu marca, es proteger el activo más importante de tu empresa. La Cámara de Comercio de Barranquilla te puede acompañar en este proceso, encuentra más información en:

 Ingresa **AQUÍ**

Este trámite se puede efectuar en línea, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, ingresa al siguiente enlace:

 Ingresa **AQUÍ**

